



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, cuatro de julio de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal	
Demandantes	ÁNGELA MARIA VALLEJO VELEZ	
	CLARA MARCELA BETANCUR ARCILA	
	ESTEBAN VALENCIA VALLEJO	
Apoderada	Dra. Elizabeth Valencia Vallejo <a href="mailto:evalenciavallejo@gmail.com">evalenciavallejo@gmail.com</a>	
Demandada	PROMOTORA ESCALA S.A. <a href="mailto:info@proyectosescala.com">info@proyectosescala.com</a>	
Apoderada	Dra. Pamela Restrepo Carvajal (RENUNCIÓ) <a href="mailto:pame41@hotmail.com">pame41@hotmail.com</a>	
Demandada	ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. <a href="mailto:notijudicial@accion.com.co">notijudicial@accion.com.co</a>	
Apoderado	Dr. Gabriel Jaime Celi Ossa Falta correo, no figura en SIRNA	
Demandado	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO RECURSOS PENÍNSULA CONDOMINIO cuya vocería ejerce ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. <a href="mailto:notijudicial@accion.com.co">notijudicial@accion.com.co</a>	
Apoderada	Dra. Laura Andrea González Herrera <a href="mailto:laura.go@hotmail.com">laura.go@hotmail.com</a>	
Demandada y contrademandante	BANCO DAVIVIENDA S.A. <a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a>	
Apoderado	Dr. Esteban Rico Mejía <a href="mailto:notificacionesjudiciales@galvisyasociados.com">notificacionesjudiciales@galvisyasociados.com</a> <a href="mailto:emejia@galvisyasociados.com">emejia@galvisyasociados.com</a>	
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2018-00494-00	
	Estados electrónicos Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

- 1) SE ADMITE LA RENUNCIA AL PODER (PDF 109) que hace la abogada PAMELA RESTREPO CARVAJAL quien contestó la demanda en representación judicial de PROMOTORA ESCALA S.A. Art.76 del Código General del Proceso.
- 2) SE REQUIERE muy comedidamente a la codemandada PROMOTORA ESCALA S.A. para que a la mayor brevedad posible se sirva designar nuevo apoderado judicial en razón de que se trata aquí de un proceso de mayor cuantía en el que necesariamente debe ejecutar sus actos de defensa, contradicción y acción mediante abogado inscrito Arts. 73 y 74 del C.G.P.

- 3) SE RECONOCE PERSONERÍA al Dr. GABRIEL JAIME CELI OSSA para que en su doble condición de abogado y representante legal judicial represente a la demandada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. o simplemente ACCIÓN FIDUCIARIA tal como lo acredita la última parte del certificado de existencia y representación obrante en el folio 420 del expediente físico, hoy PDF 50. – Al Dr. Celi se le pide muy atentamente que se sirva informar su correo electrónico para sus notificaciones en calidad de apoderado judicial, pues en la página del SIRNA si bien aparece registrado como abogado inscrito allí no figura tal correo.
- 4) SE RECONOCE PERSONERÍA a la doctora LAURA ANDREA GONZÁLEZ HERRERA para que en la forma y términos del memorial poder en el PDF 77 ejerza la defensa del patrimonio autónomo FIDEICOMISO RECURSOS PENÍNSULA CONDOMINIO cuya vocería ejerce ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
- 5) SE RECONOCE PERSONERÍA al abogado ESTEBAN MEJÍA RICO para que asista judicialmente al demandado BANCO DAVIVIENDA S.A., según el poder obrante en el PDF 87.
- 6) SE SOLICITA muy atentamente a la apoderada judicial de los tres demandantes que se sirva de ellos informar sus correspondientes correos electrónicos.

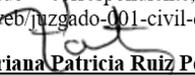
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.  
EL JUEZ

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

**NOTA:** De esta misma fecha son tres autos.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

Ant